



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 543

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120210003500
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	NERLY MARGOTH ESPAÑA NAVARRO
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se decrete del secuestro del inmueble, ubicado en el municipio de Turbaco, identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-302569.

Sírvase proveer.

Turbaco, 31 de Agosto de 2022

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120210003500
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	NERLY MARGOTH ESPAÑA NAVARRO
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
TEMA	NIEGA SECUESTRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se entrará a resolver sobre la procedencia del secuestro solicitado.

Respecto al secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-302569, este se negará pues verificado el expediente digital del presente asunto observa el despacho que el embargo ordenado ala fecha no ha sido inscrito; así las cosas, conforme al artículo 601 del CG del P. no es procedente ordenar el mismo.

"ARTÍCULO 601. SECUESTRO DE BIENES SUJETOS A REGISTRO. *El secuestro de bienes sujetos a registro sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo..."*

En armonía con lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: NIEGEUESE la solicitud de secuestro del bien inmueble ubicado en Turbaco-Bolívar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 060-302569, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6416f3485fa71f2fc4f1de62f9ab6a0a26e722b37daa24f9680829936d20a9e5**

Documento generado en 01/09/2022 11:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>